

Derecho y Violencia

Nicolás Rodríguez

Alumno de Derecho PUC

Miembro de la Asociación Derecho & Sociedad

La violencia juvenil en todos sus matices obedece a un sistema complejo que la origina. Alguien ha señalado por lo menos nueve universos desde los cuales se gesta la violencia en el Perú y ha colocado dentro de ellos en primer lugar al universo jurídico. Los demás universos que figuran en su lista son el económico, el antropológico, el teológico, el educativo, el político, el oficial y finalmente el universo presidencial. Sin duda alguna, en nuestro país, tal como lo han reconocido estudios muy serios, la violencia se ha erguido en base a toda una institucionalidad. Ya no es únicamente un problema económico ni educativo. En verdad, es un problema integral, como integral debe ser el enfoque como alternativa de solución. Los famosos "atracadores", los "pirañas" de las plazas y calles, la prostitución (femenina y masculina) de menores, los pandilleros, los que "estiran" la mano, los drogadictos y "terokaleros", seguirán resintiéndose nuestra visión en tanto subsistan y no se atiendan estos universos. Ubicados dentro del mundo jurídico nos compete echar una ojeada para ver de qué modo este entramado de normas contribuye a mantener, propiciar o frenar la ola de violencia cada vez más palpable.

Dentro de nuestro sistema jurídico es en el ámbito del Derecho Penal donde podemos encontrar ejemplos más nítidos de un respuesta social violenta por parte de los jóvenes. El caso de las detenciones "preventivas" y la criminalización de conductas subversivas para menores de 15 años dibujan lo apreciado. Nadie puede negar que estas medidas lo único que hacen es echar leña al fuego. Obviamente los jóvenes no van a amedrentarse al conocer estas normas, por el contrario, es previsible que estarán a la defensiva. La función intimatoria de la ley penal es en estos casos, por decir lo menos, una ilusión. Ya se ha abusado bastante con la detención arbitraria más que "preventiva" para que encima se agrave la situación extendiendo la comisión de delitos a menores que ordinariamente no se acepta sean condenados. No es imaginación esperar que con el fin de frenar la actitud de los "pandilleros", los policías echen mano a esa legislación para tratar de encuadrarlos como eventuales terroristas.

En el ámbito laboral también se presencia un factor de violencia. La flexibilización creciente de los derechos de los trabajadores, así como los famosos y manipulados contratos de "modalidad", ligados a un sueldo mísero y renuncia anti-

cipada, provocan esta situación. Tendríamos que estar vendados para no ver las funestas consecuencias de la creciente acentuación de estos fenómenos. Como rasgo muy particular, la retribución deprimida, empuja también a la madre popular a trabajar. El hijo sin un padre ni una madre que vele por su sana orientación sale a la calle. Allí encuentra todo lo que la sociedad actual le puede dar: indiferencia, drogas, alcohol, miseria, violencia. El sueño de crecer en grupo familiar se ve sustituido por el afán de sobrevivir.

En el Derecho Civil y legislaciones del Menor encontramos otras muestras de violencia originadas por la inobservancia y la aplicación inidónea de las normas. Esta ha devenido en exigua, deficiente e incapaz de atender a toda esa población que por miles ahora se cuenta en las calles. La situación se agrava con la denuncia de violación, de maltrato moral y físico por parte de los funcionarios que irónicamente están encargados de protegerlos y cuidarlos. Dentro de este mismo ámbito, encontramos reglas complicadas de adopción que podrían de algún modo facilitar un calor de hogar para esa masa de expositos y abandonados.

Pero no todo es denuncia es el sistema jurídico. También es grato encontrar normas y disciplinas del

Derecho que haciendo uso creativo de ellas contribuirían a atenuar de modo considerable la situación existente. Por citar las más importantes, tenemos la Ley de Control de la Publicidad y el campo de la sociología del Derecho. En este último campo podemos encontrar elementos fundamentales para recoger la diversidad de formas culturales al momento de crear las normas. De este modo estaríamos legitimando al estado tan desvinculado de la realidad social, con la consiguiente extinción de la administración de justicia por mano propia. Crear una expectativa favorable hacia los órganos y las instituciones del estado ya es un paso importante para atenuar la violencia no sólo en los jóvenes, sino de la sociedad en su conjunto.

La Ley de Control de la Publicidad también es un medio importante para controlar todas esas formas encubiertas de violencia propagadas a través de los medios de comunicación. En efecto, si el decreto legislativo 691 se aplicara en su real dimensión quizás las cosas cambiarían. Al pronunciarse que los anuncios no deben contener nada que pueda inducir a actividades antisociales, criminales o ilegales, o que parezca apoyar, enaltecer o estimular tales actividades, se está señalando el impedimento de hacer una difusión libre e indiscriminada de esos anuncios, así como promover el control riguroso por parte del sector interesado.

El sistema jurídico, como podemos apreciar, es sujeto de denuncia y es sujeto de opción, y al hacer esta revisión muy superficial, lo que se pretende no es sino descubrir que tras esa aparente inocuidad de la norma se esconden gérmenes de conflicto, así como reconocer que el problema jurídico, sin duda alguna, es sólo la punta del iceberg de la violencia.



D&S